REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE EL COCUY
Nit. 891857844-0

DOCUMENTO CONTROLADO.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No CP-SI-003 DE 2025

OBJETO:

"REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY"

JULIO DE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de El Cocuy, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios que tiene como objeto la REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY**.**

El objeto del Contrato es “REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY "

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

DOCUMENTO CONTROLADO

II. ASPECTOS GENERALES

a- Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de EL COCUY Boyacá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

b- Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c- Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d- Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

1. Carrera 3 # 8-36 Piso 2 El Cocuy Boyacá los días lunes a jueves en horario de 8:00 A.M. a 12 M y de 1:30 P.M. a 6: 00 P.M. y viernes en horario de 7:00 A.M. a 02:00 PM
2. contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener:

- el número del presente Proceso de Contratación CP-SI-003-2025. los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- identificación de los anexos presentados con la comunicación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de El Cocuy por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de El Cocuy responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

e- Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

f- Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

g- Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h- Acuerdos y tratados internacionales.

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, por consiguiente al municipio de EL COCUY, le aplican los acuerdos vigentes con los países de la CAN, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MÉXICO, para cada uno de los casos anteriores se debe de tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de construcción; de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente análisis serian aplicables los acuerdos de la CAN, EL SALVADOR y GUATEMALA.

DOCUMENTO CONTROLADO

Teniendo en cuenta los Acuerdos aplicables se debe tener en cuenta los plazos establecidos, la publicidad, los documentos del proceso y un trato igualitarios a los bienes y servicios de oferentes internacionales cobijados, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11 publicado por Colombia Compra Eficiente, sin embargo en el caso que se dé una de las excepciones establecidas en el citado manual enunciadas en el Anexo 1 del referido documento: “Las convocatorias limitadas a Mipyme”, al presente proceso no le será aplicable ningún tratado internacional

DOCUMENTO CONTROLADO

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.1. Adjudicación

Es la decisión final del Municipio de El Cocuy, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.2. Contratista

Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

3.3. Contrato

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de El Cocuy y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

3.4. Oferta

Es la propuesta presentada al Municipio de El Cocuy por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

3.5. Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación

3.6. Primer Orden de Elegibilidad

Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

3.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3.8. TRM

Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

DOCUMENTO CONTROLADO

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de servicios a desarrollar es REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY y tiene como especificaciones técnicas las definidas en la ficha técnica del proceso.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar: Los mantenimientos, repuestos y cambio o suministro de lubricantes que se deban realizar a cada máquina, deberán ir soportados en un informe de soporte técnico (previo a la realización) o diagnóstico, el cual deberá presentarse para su previa autorización al supervisor del Contrato.

b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante: El proponente deberá contar con la experiencia, equipo, repuestos y personal necesario para adelantar los trabajos con las calidades exigidas por el municipio y en el tiempo establecido para ello.

c) Servicios conexos: El contratista velara por la seguridad y buen estado de los vehículos. Deberá contar con el personal calificado para la prestación del servicio y disponer los residuos productos del mantenimiento en un lugar adecuado y que no afecte el medio ambiente, en atención a las disposiciones de la Resolución 372 de 2009 expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial “Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos necesarios y acciones requeridas para el mantenimiento preventivos de los siguientes vehículos:

No.	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA
1	BUSETA	CHEVROLET NPR 2018
2	BUS	CHEVROLET NQR 2023
3	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER
4	CAMIONETA	TOYOTA RAV
5	VOLQUETA	HINO 500 GH
6	VOLQUETA	DODGE 600
7	COMPACTADOR DE BASURA	FOTON
8	TRACTOR	MASEEY FERGUNSON 290

9	TRACTOR	MASEEY FERGUNSON 291

De igual manera y sin detrimento de las condiciones y estipulaciones descritas en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar y garantizar la ejecución de las siguientes actividades y obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**BUSETA CHEVROLET NPR 2018**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CILINDRO FRENOS DELANTEROS NPR MODELO- 2018	UND.	1
1.2	SUMINISTRO DE PASADORES Y BUJES MULLES TRASEROS Y DELANTEROS NPR- MODELO 2018	UND	1
1.3	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR 15W40	GLS	1
1.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
1.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
1.6	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
1.7	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE NPR	UND	1
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES AUXILIARES	UND	1
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS	UND	1
1.10	SUMINISTRO DE LLANTAS 235-70-75-RIN 17,5, 18 INDICE DE CARGA 143/141J, STANDARD RIM 6.75, Carga máxima 2725 kg sencilla y 2575 Kg Dual.	UND	1
1.11	REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	GLOB	1
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO SEGURIDAD PUERTA BUS NPR -2018 MEDIDAS 200 CM DE LARGO POR 35 CM DE ANCHO	UND	1
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO DE LA DIRECCIÓN NPR MODELO	UND	1
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	UND	1
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO PARA NPR	UND	1
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 3 MUELLE DELANTERO	UND	1
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 4 MUELLE DELANTERO	UND	1
1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 3 MUELLE TRASERO	UND	1
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 4 MUELLE TRASERO	UND	1
1,21	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
1,22	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
1,23	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
1,24	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
2	BUS CHEVROLET NQR 2023		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAUCHO DEL CARDAN	UND	1
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE MOTOR	UND	1
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE CAJA	UND	1
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS	UND	1
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
2.6	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR 15W40	GLS	1
2.7	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
2.8	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
2.9	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
2.10	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
2.11	SUMINISTRO DE LLANTAS 235-70-75-RIN 17,5, 18 INDICE DE CARGA 143/141J, STANDARD RIM 6.75, Carga máxima 2725 kg sencilla y 2575 Kg Dual.	UND	1
2,12	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
2,13	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
2,14	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
2,15	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
3	**CAMIONETA NISSAN FRONTIER**		

3.1	LLANTA 265/65R17 LABRADO 4X4 AT70, INDICE DE VELOCIDAD R-T, INDICE DE CARGA 112(1120 KG), UTQG(500 A)	UND	1
3.2	SUMINISTRO DE ACEITE 2000 10W30	CUARTO GALON	1
3.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
3.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
3.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
3.6	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENOS	UND	1
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO	UND	1
3,9	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
3,10	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
3,11	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
3,12	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
4	**CAMIONETA TOYOTA RAV**		
4.1	LLANTA 235/65R17 LABRADO 4X4 AT70, INDICE DE VELOCIDAD R-T, INDICE DE CARGA 112(1120 KG), UTQG(500 A)	UND	1
4.2	SUMINISTRO DE ACEITE SUPER 2000 10W30	CTS	1
4.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
4.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
4.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
4.6	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	UND	1
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	UND	1
4.9	REVISION TECNOMECANICA	UND	1
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO HB3 12 V DE 60 W	UNID	1
4,11	SUMINISTRO DE JUEGO DE TAPETES	JUEGO	1
4,12	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
4,13	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
4,14	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
4,15	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
5.	VOLQUETA HINO 500 GH		
5.1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
5.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
5.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
5.4	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
5.5	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
5.6	SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS 295/80 R22.5 ANCHO / SERIE 295/80 LLANTA / RIN R 22.5 ECULTURA x® multitm d2 INDICE DE CARGA / VELOCIDAD 152 / 148 L CARGA POR EJE - SIMPLE (Kg) 7.100 CARGA POR EJE - GEMERLADO (Kg) 12.600 PRESIÓN NOMINAL EN PSI 120 RIN INDICADO (pulgadas) 22.5 X 8.25 ANCHO DE BANDA (Mm) 266 SECCION LIBRE (Mm) 300 SECCION CON CARGA (mm) 331 DIAMETRO LIBRE (mm) 1.060 RADIO CON CARGA (mm) 494 peso (kg) 68,6	UND	1
5.7	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS 295/80 R22.5 DIMENSION 295/80 R 22.5 ANCHO 295 SERIE 80 INDICE DE CARGA / VELOCIDAD 152/148 L CARGA POR EJE SIMPLE - (kg) 7.100 CARGA POR EJE GEMELADO - (kg) 12.600 RIN INDICADO (pulgadas) 22.5 x 8.25 PESO APROXIMADO (kg) 63,32 DIAMETRO LIBRE (EN MILIMETROS) 1.054 PROFUNDIDAD DE ESCULTURA - (mm) 15,5 PROFUNDIDAD DE REESCULTURADO - (mm) 3,0	UND	1
5.8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DE LUCES	GLO	1
5.9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DE YTUGO DE FRENO RUEDA DELANTERA	UND	1
5.10	REVISION TECNOMECANICA	GLO	1
5,11	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
5,12	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
5,13	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
5,14	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1

6	COMPACTADOR DE BASURA FOTON		
6.1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
6.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
6.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
6.4	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
6.5	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
6.6	REMACHADO DE BANDAS DE FRENO	UND	1
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE FRENO TRASERA	UND	1
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANDADOS DE FRENO	UND	1
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE FRENO	UND	1
6.10	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE	GLOB	1
6.11	SUMINISTRO DE LLANTAS 245-70 RIN -19,5 VELOCIDAD MAXIMA 130Km/h, INDICE DE VELOCIDAD M, INDICE DE CARGA: 136/134, CARGA MÁXIMA SOLA: 2300Kg, CARGA MAXIMA DUAL 2200 KG, 16 LONAS	UND	1
6.12	SUMINISTRO DE EQUIPO DE CARRETERA	GLOB	1
6.13	REVISION TECNOMECANICA	UND	1
6,14	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
6,15	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
6,16	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
6,17	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
7	VOLQUETA DODGE 600		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENO DE AHOGO	UND	1
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	UND	1
7.3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
7.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
7.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
7.6	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
7.7	SUMINISTRO DE KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DEL MOTOR	UND	1
7,9	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
7,10	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
7,11	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
8	TRACTORES		
8	**VARIOS**		
8,1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1,00
8,2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1,00
8,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
8,4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UND	1,00
8,5	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
8,6	ACEITE 15W40	GALÓN	1,00
8,7	AZADONES PARA EL RETOBO	UND	1,00
8,8	TORNILLOS PARA EL RETOBO CON TUERCA Y GUAZA	UND	1,00
8,9	KIT DE RODAMIENTOS PARA ARADO TIPO APOLO REF 25580 - 29685 INCLUYE FELPA	UND	1,00
8,10	TORNILLO BASES TENSORAS 5/8 X3 1/2 CON TUERCA	UND	1,00
8,11	TORNILLO TORRES MOÑONERAS 3/4 X5 1/2, CON TUERCA	UND	1,00
8,12	TORNILLO DE ALCE DEL BRAZO HIDRÁULICO 3/4 X 1/3 CON TUERCA	UND	1,00
8,13	TORNILLO BASE CINCEL 5/8 X 6 CON TUERCA	UND	1,00
8,14	JUEGO DISCOS BROCES CLUTCH DEL CARDAN RETOBO	UND	1,00
8,15	RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RETOBO MASCHIO Y SIGMA	UND	1,00
8,16	SOLDADURA PARA REPARAR DIFERENTES HERRAMIENTAS (ARADO DISCO, CINCEL, GRADA, RETOBO, REMOLQUE)	UND	1,00
8,17	MANO DE OBRA EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS TRACTORES 290 Y 291, ARADO DISCO, CINCEL, GRADA, RETOBO.	UND	1,00
8,18	GRASA DE ALTA TEMPERATURA DE USO ESPECIAL PARA RODAMIENTOS ANTI DESGASTE O RODAMIENTOS DE RODILLOS X KILO	UND	1,00
8,19	AZADON PARA GRADA ROTATIVA CON TORNILLOS	UND	1,00

8,20	RODAMIENTO PIÑÓN LIBRE TRANSMISIÓN DE RETOBO	UND	1,00
8,21	VALVULINA 80W90	UND	1,00
8,22	RODAMIENTO RIGIDO PARA FLANCHER DERECHO REF 63-10	UND	1,00
8,23	RODAMIENTO REF: 32010	UND	1,00
8,24	KIT PIÑONES LATERALES RETOBO MASHIO ORIGINALES	UND	1,00
8,25	FILTRO HIDRÁULICO TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 Y 290	UND	1,00
8,26	ACEITE PARA TRACTORES 424	GLS	1,00
8,27	TORRE DE ARADO DE DISCO COMPLETA PARA ARADO APOLO	UND	1,00
8,28	LLANTA DELANTERA 14.9-24 R2, TT, SUPER ARROZEIRO 12PR, ANCHO DE SECCIÓN 388mm, DIÁMETRO EXTERIOR 1300mm, RIN 13, PRESIÓN MÁXIMA 26PSI, VELOCIDAD 40KM/h, CARGA MÁXIMA 2220KG	UND	1,00
8,29	EJE PORTA HAZADONETAS RETOBO SIGMA	UND	1
8,30	RODAMIENTOS EJE PORTA AZADONETAS REF 6312	UND	1
8,31	RETENEDORES DE FLANCHE	UND	1
8,32	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN EN CAUCHO NITRILO	UND	1
8,33	EXTRACCIÓN DE TORNILLOS DE FLANCHE	GLOBAL	1
8,34	GUARDAPOLVO DE FLANCHE	UND	1
8,35	SILICONA GRIS DE 100 GRS	UND	1
8,36	TRABARROSCAS por 0.35 Oz	UND	1
8,37	VALVULINA 85W90	GLS	1

NOTA 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas

NOTA 2: Garantía de Calidad: El oferente adjuntar con su propuesta una certificación garantizando de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas que debe certificar el oferente para los repuestos a suministrar a la maquinaria son los siguientes:

• REPUESTOS MOTOR un (1) año.
• REPUESTOS SUSPENSIÓN o un (1) año.
• REPUESTOS FRENOS seis (6) meses.
• REPUESTOS TRANSMISIÓN un (1) año.
• REPUESTOS EMBRAGUE un (1) año.
• • PINTURA Dos (2) años (defectos de pintura).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

c. SERVO TRANSMISIÓN: Los **componentes** que se **verifican** en el proceso de la reparación un **servo transmisión** son:

1. El motor eléctrico.
2. El juego de engranes.
3. El circuito de control.
4. Los embragues hidráulicos.

Estos componentes son los que permiten al **servo transmisión** cambiar los engranajes sin interrumpir el flujo de **potencia**.

Funcionamiento y reparación de un servo transmisión

Un **servo transmisión** es un tipo de tren de **engranajes** que se utiliza en algunos **vehículos** y máquinas para transmitir la potencia del motor a las ruedas o al **mecanismo** de **trabajo**.

A diferencia de una transmisión convencional, en la que se usa un embrague del volante para desacoplar el **motor** y cambiar los engranajes manualmente, un servo transmisión usa **embragues hidráulicos** que se activan mediante un **circuito** de **control**.

- El **circuito** de **control** recibe la señal del conductor o del sistema automático y acciona los embragues correspondientes para seleccionar el engranaje adecuado.
- Los **engranajes** están constantemente acoplados, pero solo transmiten la potencia cuando el embrague correspondiente está activado.
- El **motor eléctrico** es el que proporciona la energía al circuito de control y al sistema hidráulico.
- El **juego** de **engranes** es el que permite variar la relación de transmisión entre el motor y las ruedas o el mecanismo de trabajo.

En el proceso de reparación de un **servo transmisión**, se debe verificar el estado y el funcionamiento de cada uno de estos componentes, así como su **correcta conexión** y **sincronización**. Se debe comprobar que el motor eléctrico tenga la potencia suficiente y que no presente fallas o cortocircuitos. Se debe revisar que el juego de engranes no tenga desgaste, rotura o **desalineación**. Se debe inspeccionar que el circuito de control no tenga daños, suciedad o interferencias. Se debe examinar que los embragues hidráulicos no tengan fugas, obstrucciones o desajustes. Se debe realizar una prueba de funcionamiento para verificar que el cambio de engranajes se realice correctamente y sin ruidos o **vibraciones anormales**.

d. **Alineación**: es un proceso clave para garantizar que los componentes de un vehículo estén correctamente posicionados y en paralelo. Cuando los elementos de un vehículo, como ejes, poleas o engranajes, están desalineados, se generan fuerzas y cargas adicionales que pueden provocar un desgaste prematuro, vibraciones excesivas y pérdida de eficiencia. La **alineación adecuada de la maquinaria** ayuda a minimizar estos problemas y a optimizar la precisión en su funcionamiento.
e. **Sistema Hidráulico:** Verificación y mantenimiento preventivo y correctivo de Bombas, depósitos, válvulas, Actuadores, cilindros hidráulicos, Motores hidráulicos, tuberías, mangueras, conductores.
f. **Sistema de frenado:** En todos los vehículos a motor, el sistema de frenos está concebido para parar o reducir el movimiento de uno o varios elementos. Su objetivo esencial no es otro que reforzar la seguridad en la conducción de este tipo de maquinaria. En consecuencia, un buen sistema de frenado hará que el operador pueda controlar al máximo y detener el movimiento de forma estable y eficaz. Durante el frenado, la energía mecánica del movimiento se transforma

en calorífica por la fricción desencadenada entre dos piezas: los frenos. Son por tanto extractores de la energía. Los componentes del sistema de frenos de una motoniveladora comprenden los frenos de servicio hidráulicos en las cuatro ruedas traseras, el freno de estacionamiento mecánico en las ruedas traseras, y el sistema hidráulico de centro cerrado que controla los implementos con suavidad y precisión. El sistema de frenos proporciona frenado predecible y prolonga la vida útil de los componentes.

g. Mecánica general.
h. Reposición de repuestos nuevos y originales.

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de las máquinas sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de la maquinaria del Municipio de El Cocuy,

NOTA: El contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la alcaldía de El Cocuy, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran**.**

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto se solicitara previamente al supervisor para que apruebe el ítem no previsto y posteriormente sea autorizado por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo que sea realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual debe indicar el tipo de repuesto, marca y cantidad a la que se deberá anexar la orden de servicio con el respectivo recibido a conformidad por parte del supervisor del vehículo y/o maquinaria que haya sido intervenida.

El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en las cotizaciones, dependiendo el tipo y referencia del vehículo y/o maquinaria, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o el supervisor. Todo descuento debe ser consignado en la factura. No se autorizará el pago de facturas con adicionales que no se informen con antelación para su respectiva autorización.

4.1. Clasificación UNSPSC

La Prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la prestación de servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
12	18	16	00	ACEITES
25	17	19	00	RUEDAS Y ACABADOS
25	17	29	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25	14	42	00	SISTEMAS DE DIRECCIÓN
25	14	44	00	SISTEMAS DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO
25	19	17	00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
31	16	19	00	MUELLES
31	17	15	00	RODAMIENTOS
40	16	15	00	FILTROS
80	11	16	00	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

4.2. Valor estimado del Contrato

EL valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($127.000.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO, IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA., así como todos los costos asociados con el cumplimiento del contrato tales como suministros, mano de obra entre otros. Para atender las futuras obligaciones derivadas del contrato el municipio de El Cocuy cuenta con las disponibilidades

DOCUMENTO CONTROLADO

presupuestales No. 415 del 20 de Mayo de 2025 y 561 del 03 de Julio de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda.

4.3. Forma de pago del Contrato.

El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del objeto contractual, previa presentación cuenta de cobro o factura, y suscripción de actas de recibido parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente, valor que se ira descontando del presupuesto oficial y una vez agotado este se entenderá terminado el contrato o en caso de no agotarse en el plazo establecido será determinado como saldo a favor del Municipio.

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con valores entregados al supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2025.

Como requisito previo para autorizar los pagos, el supervisor del contrato verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada ley, deberá manifestarlo en forma expresa Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La no iniciación de ejecución del contrato o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al giro de ningún pago por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesarias para ejecutarlo cumplidamente. Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso de que el proponente no registre la forma de pago solicitada, el municipio asignará el menor puntaje en este criterio y de ser favorecido establecerá la forma de pago que considere pertinente.

Para tramitar el pago será necesario presentar el informe de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la Supervisión del contrato, el cual dé cuenta del porcentaje de avance del contrato.

4.4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO PUNTO CINCO (4,5) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2025. Plazo contado a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.5. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato será ejecutado dentro del municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

4.6. CONDICIONES OBLIGATORIAS.

Las condiciones técnicas exigidas y el alcance del contrato para el desarrollo contractual se describen a continuación:

Las condiciones técnicas a cargo del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

DOCUMENTO CONTROLADO

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
11. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
12. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
13. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15. Las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Velar por la seguridad y custodia de los VEHÍCULOS objeto de mantenimiento. Así mismo, responder por todo daño o pérdida que se ocasione a los vehículos durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el contratista.
- El contratista deberá emitir un concepto técnico antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago
- El contratista deberá emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, del cual no se encuentre pactado en el presupuesto inicial, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago.
- Atender de manera inmediata y prioritaria a los vehículos objeto del contrato.
- Al momento de autorizar el mantenimiento para cada vehículo el contratista deberá realizar un inventario del mismo, en medio físico y magnético, en el que incluirá los datos que identifican el vehículo, su estado, el mantenimiento solicitado, iniciado el servicio, se deberá actualizar la información en cada reparación o mantenimiento efectuado, para llevar una hoja de vida completa para cada vehículo.
- Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
- Asumir los costos por los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos

dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparaciones o pruebas. La totalidad de este costo será asumida por el contratista sin ningún costo para el Municipio de El Cocuy.

- Presentar disponibilidad de servicio de mantenimiento, y monta llantas en el Municipio de El Cocuy, con una disponibilidad de ocho horas diarias.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los vehículos no tendrán costo para la entidad.
- Todos los precios de reparaciones no contempladas o relacionadas en los listados deberán estar siempre dentro de las condiciones del mercado. En todo caso, los repuestos no podrán exceder el valor cotizado en concesionario o estudio de mercado previo, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- Suministrar los repuestos e insumos recomendados por el fabricante, que se requieran para llevar a cabo los mantenimientos correspondientes.
- Disponer del personal calificado para realizar los trabajos en los vehículos objeto del contrato, garantizando que el personal que atiende las mismas cuente con los conocimientos e idoneidad suficientes para asegurar la correcta prestación del servicio.
- El contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de información que le permita generar reportes de los trabajos realizados a cada vehículo, hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y trabajos realizados; es decir, suministrar en caso de requerirse, toda la información histórica relacionada con los servicios prestados y los repuestos suministrados a cada vehículo.
- Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas por el supervisor y en concordancia con la solicitud que el mismo realice sobre cada vehículo.
- Presentar la factura para el pago correspondiente, soportadas con las constancias de las entregas y recibo a satisfacción.
- Garantizar que los repuestos a suministrar deben ser nuevos y originales, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores. (no se aceptan repuestos homologados y/o remanufacturados, ni repotenciados), y repuestos reemplazados serán devueltos a almacén del Municipio para realización de la respectiva acta de baja y disposición final y cumplir con la normatividad legal vigente en Materia de cuidado medioambiental según las disposiciones de la Resolución 372 de 2009
- Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin, previa cotización.
- Comprometerse a cumplir con una garantía técnica de un (01) año en los repuestos, componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y estéticos, suministrados.
- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista en el municipio de El Cocuy. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
- Deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales u homologados de la mejor calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o

representantes de marcas nacionales e importadas de los vehículos cuyas marcas se relacionan en los documentos del proceso.

- El proponente se obliga a suministrar a su costa una cama baja, para el desplazamiento de los vehículos que lo requiera, a los talleres donde el proponente adelantará la reparación de los mismos, cuando se requieran de servicios especializados que no se puedan desarrollar en el municipio de El Cocuy.
- Las demás actividades propias y necearías para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato

V. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, del Decreto 1860 de 2021, se tiene que:

" *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

En mérito de lo anterior, y de conformidad con el umbral establecido para la presente vigente vigencia:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

El presente proceso podrá ser limitado a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con las condiciones señaladas en el presente numeral

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de El Cocuy, verificará con el Registro Único de Proponentes VIGENTE el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para la presente convocatoria pública, cada proponente deberá aportar el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME (RUP), expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecamaras, donde se trascribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, “En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento”.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el municipio de El Cocuy verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de los proponentes plurales, que participen en el presente proceso de selección deben encontrarse

DOCUMENTO CONTROLADO

inscritos en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1. Experiencia

6.1.1. El factor habilitante de experiencia general será:

Deberá acreditarse con dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea el mantenimiento con suministro de repuestos para vehículos, que se encuentre reportado en el RUP.

Los contratos requeridos, deberán incluir dentro de las actividades la entrega, suministro o instalación de repuestos, estos podrán haber sido celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y certificado en el RUP; el cual deberá relacionarse en el formato suministrado para tal fin.

6.1.2. El factor habilitante de experiencia Especifica será:

Deberá acreditarse con mínimo:

Un (01) contrato en los cuales su objeto contractual esté relacionado con el servicio de reparación y/o mantenimiento de camionetas, que se encuentren reportado en el RUP y la sumatoria del presupuesto ejecutado de los contratos aportados superen el 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

Un (01) contrato en los cuales su objeto contractual esté relacionado con el servicio de reparación y/o mantenimiento de buses, que se encuentre reportado en el RUP y la sumatoria del presupuesto ejecutado de los contratos aportados superen el 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

Un (01) contrato en los cuales su objeto contractual esté relacionado con el servicio de reparación y/o mantenimiento de volquetas, que se encuentre reportado en el RUP y la sumatoria del presupuesto ejecutado de los contratos aportados superen el 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

Un (01) contrato en los cuales su objeto contractual esté relacionado con el servicio de reparación y/o mantenimiento de tractores, que se encuentre reportado en el RUP y la sumatoria del presupuesto ejecutado de los contratos aportados superen el 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

No se tendrán en cuenta subcontratos.

Los contratos presentados para la experiencia general deben ser diferentes a los contratos estipulados en la experiencia específica de lo contrario no serán tenidos en cuenta en la verificación de los requisitos habilitantes.

El proponente anexara copia de los contratos y/o acta de liquidación y recibo y/o certificación de ejecución de los mismos.
Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Entidad contratante.
2. Contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Plazo.

No se tendrán en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cualquiera de los consorciados puede aportarla.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar que los contratos de la experiencia tanto general como específica se encuentren registrados en el RUP

Para contratos suscritos con Entidades Privadas adicionalmente deberán anexar la respectiva factura electrónica generada.

6.1.3. Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados podrán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
b. Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.
c. Copia del Contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato Número del contrato Entidad Contratante

DOCUMENTO CONTROLADO

- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración del contrato.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones. El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará de la siguiente forma PARA EFECTOS DE OBTENER LA HABILIDAD EN EL MISMO:

6.1.4. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los contratos de concesionarios de proyectos viales. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se

DOCUMENTO CONTROLADO

entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá

DOCUMENTO CONTROLADO

experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

6.2. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

DOCUMENTO CONTROLADO

Equipo Humano Mínimo De Trabajo.

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA EL GRUPO DE TRABAJO:

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA EL GRUPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar una capacidad técnica y deberá allegar los documentos necesarios para la acreditación de estudios y experiencia del personal propuesto.

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar el siguiente grupo de trabajo:

CARGO	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA
INGENIERO	INGENIERO MECÁNICO,	Experiencia general certificada a partir de la Matrícula Profesional mayor diez (10) años. Experiencia específica. Haber ejecutado como mínimo cinco contratos cuyo objeto sea el mantenimiento de vehículos.

NOTA 1: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

a) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación. En caso que el Proponente ofrezca profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, deberá cumplirse con lo dispuesto para tal fin.

b) El apostille o Consularización de los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse en originales o copias autenticadas so pena de tenerse como no presentadas.

c) Ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos.

6.3. CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada.

La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Cuando los proponentes a presentarse sean personas jurídicas que no tengan la antigüedad suficiente (creados en la vigencia 2023), deberán presentar el RUP con cifras de los estados financieros con corte trimestral o Estados Financieros de apertura (Decreto 1082 de 2015) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

6.3.1. Capacidad financiera

DOCUMENTO CONTROLADO

El Municipio establece los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el Decreto 1082; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,32
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 46,86

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de suma de los componentes de los indicadores.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.3.2. Capacidad Organizacional

El Municipio establece los siguientes indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el decreto 1082; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de Suma de los componentes de los indicadores.

6.4. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la

DOCUMENTO CONTROLADO

firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.5. CAPACIDAD JURÍDICA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)
La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones (ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de El Cocuy surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO CONTROLADO

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2023 o posterior mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

- **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)**

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2023 o posterior mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El municipio de El Cocuy verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente y estar registrado con el código en el cual se clasificó el presente proceso.

NOTA 1: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 2: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar

los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE**:
El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE**:
El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**:
Aportar el Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

En la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del

Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**:
El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1° de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

- **LIBRETA MILITAR**:
Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**:
El proponente se obliga a constituir a favor del municipio de El Cocuy Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país. De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.
La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de El Cocuy / quien presenta la propuesta Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

El municipio de El Cocuy hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

➢ Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
➢ Patrimonio Autónomo
➢ Garantía Bancaria Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de El Cocuy al respecto. Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta. Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

- **CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013**:
Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la

Certificación. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de El Cocuy verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de El Cocuy que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones. En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Nota: El municipio dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial -sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.
Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

- **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**:

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado y deberá anexarse copia del original del documento de constitución de la estructura plural que reúna los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones

- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:
Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

- **DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO**:
Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural,

con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito. En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo. El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el procedimiento allí establecido por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar el municipio de El Cocuy.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes y/o servicios de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP, o en la información

financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA
RESULTADO	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

7.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda…"

7.3. APERTURA DE LOS SOBRES No 02. SUBASTA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

i. El municipio de El Cocuy, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se

indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

ii. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

iii. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

iv. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

v. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

vi. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

vii. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del UNO POR CIENTO (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

viii. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al UNO POR CIENTO (1%), se consideraran como no válidos.

ix. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

x. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

xi. LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

xii. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.

xiii. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

xiv. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

xv. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al municipio de El Cocuy la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

xvi. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

7.4. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON UN PROPONENTE HABILITADO

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. del Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".

En todo caso, la oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

7.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulaciónde su recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, la Alcaldía de El Cocuy hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del ultimo lance presentado por cada uno de ellos.
La Alcaldía de El Cocuy podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Alcaldía de El Cocuy,de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

En atención al Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación

realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil

municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto

con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces." Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya ofertado el menor valor con su oferta.

7.7. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6º del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, Cado en el cual no hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa.

7.8. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa.

7.9. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

7.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de

2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 el municipio de El Cocuy, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes, previo al momento de la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

7.11. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos podrán ser aportados por correo electrónico.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello. La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

7.12. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El municipio efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, el municipio de El Cocuy podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

7.13. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las

observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

7.14. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de El Cocuy podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

VIII. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN LA PROPUESTA

DEBERÁ SER PRESENTADA Y RADICADA CONFORME A LAS REGLAS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

8.2. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

8.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.5. RECHAZO

El municipio de El Cocuy rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Dcto. 019 de 2012, Decreto 1082 de

2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

c) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

d) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.

e) Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

f) Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial del municipio de El Cocuy.

g) Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.

h) Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.

i) Cuando según los documentos anexos a la oferta no sea posible verificar que los ítems ofrecidos cumplen en su totalidad con las características técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.

j) Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa o haya sido enviada por correo.

k) Cuando no se adjunte o entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.

l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

m) Cuando no se allegue la oferta económica inicial.

8.6. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual Explicativo de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia y elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se observa que existen los siguientes acuerdos comerciales frente al presente proceso contractual:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

8.7. RIESGOS

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos previsibles que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

4 Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:
El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
Falta de Coordinación Interinstitucional
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
Riesgo de que no se firme el contrato
Riesgo de que no se presenten las Garantías
Riesgo de No Publicación.
Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
Riesgo de Incumplimiento del servicio.
Riesgo de Calidad del servicio
Riesgo de Financiero
Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente

2) RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
C) RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con LA EXPERIENCIA Y OFERTA del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

3) RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
• **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA.	Una vez ADJUDICADO EL CONTRATO.
• **RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS**	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

• **RIESGO DE NO PUBLICACIÓN**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
• **RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

4) <u>RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:</u>

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
• **RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO CONTRATADO.**	4	4	4	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
• **RIESGO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS**	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

• **RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
• **RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)**	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
• **CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA**	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
• **RIESGOS LABORALES**					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del Suministro	Permanente

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	0%	100%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los	3	1	0	100%

	especulación de los mismos, entre otros.		contribuyentes y a todas las actividades.				
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%

6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

NOTA: Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

IX. GARANTÍAS

9.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: MUNICIPIO DE EL COCUY NIT. 891.857.844-0

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Municipio de El Cocuy, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión.

9.2. GARANTÍA EXIGIDAS PARA EL CONTRATO.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de EL COCUY, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a**). Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b**). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c). Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del total del contrato por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más.

d) Calidad del servicio por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del total del contrato por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de El Cocuy

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

Nota 1: Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, el MUNICIPIO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota 2: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

d. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de El Cocuy ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el municipio de El Cocuy.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de El Cocuy para que este tome las medidas que considere necesarias.

DOCUMENTO CONTROLADO

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla . Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 14 de julio de 2025	Oficina de contratación El Cocuy; www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 22 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	El 23 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 23 de julio de 2025	Oficina de contratación Cra 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 23 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 25 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	29 de julio de 2025 a las 9:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 4 de agosto de 2025 a las 6:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta	5 de agosto de 2025 a las 11:00 am	Oficina de contratación Cra 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá;
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	5 de agosto de 2025	Oficina de Planeación Cra 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de El Cocuy www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Un día hábil luego de la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal de El Cocuy

DOCUMENTO CONTROLADO

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Original firmado por

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL.
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Asesora Contratación	
APROBÓ	JUAN CARLOS URREA CUADROS	Secretario de Planeación y Obras Públicas	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA MUNICIPIO DE EL COCUY

Señores:
El Cocuy - Boyacá

Ref.: Selección Abreviada por subasta inversa presencial Nº CP-SI-003 DE 2025

Apreciados señores:

Esta comunicación tiene como finalidad presentar propuesta dentro del proceso de Subasta Inversa de la referencia, cuyo objeto es **"**REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY.**"**

Así mismo, el suscrito declara que:

- ✓ Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- ✓ La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- ✓ En el evento en que me sea adjudicada la convocatoria, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.
- ✓ Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- ✓ Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado
- ✓ Conozco, he recibido el pliego de condiciones de la presente Subasta Inversa y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- ✓ Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de Subasta Inversa.

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes

datos:PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
NUMERO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONOS NROS: _____

CELULAR NRO.: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del propietario Del Establecimiento de Comercio

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUELA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURÍDICA, diligenciar los siguientesdatos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONO NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____

PERSONA ENCARGADA: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDADconsidere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIADE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2 FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**BUSETA CHEVROLET NPR 2018**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CILINDRO FRENOS DELANTEROS NPR MODELO- 2018	UND.	1
1.2	SUMINISTRO DE PASADORES Y BUJES MULLES TRASEROS Y DELANTEROS NPR- MODELO 2018	UND	1
1.3	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR 15W40	GLS	1
1.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
1.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
1.6	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
1.7	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE NPR	UND	1
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES AUXILIARES	UND	1
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS	UND	1
1.10	SUMINISTRO DE LLANTAS 235-70-75-RIN 17,5, 18 INDICE DE CARGA 143/141J, STANDARD RIM 6.75, Carga máxima 2725 kg sencilla y 2575 Kg Dual.	UND	1
1.11	REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	GLOB	1
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO SEGURIDAD PUERTA BUS NPR -2018 MEDIDAS 200 CM DE LARGO POR 35 CM DE ANCHO	UND	1
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO DE LA DIRECCIÓN NPR MODELO	UND	1
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	UND	1
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO PARA NPR	UND	1
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 3 MUELLE DELANTERO	UND	1
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 4 MUELLE DELANTERO	UND	1
1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 3 MUELLE TRASERO	UND	1
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 4 MUELLE TRASERO	UND	1
1,21	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
1,22	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
1,23	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
1,24	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
2	BUS CHEVROLET NQR 2023		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAUCHO DEL CARDAN	UND	1
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE MOTOR	UND	1
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE CAJA	UND	1
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS	UND	1
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
2.6	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR 15W40	GLS	1
2.7	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
2.8	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
2.9	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
2.10	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
2.11	SUMINISTRO DE LLANTAS 235-70-75-RIN 17,5, 18 INDICE DE CARGA 143/141J, STANDARD RIM 6.75, Carga máxima 2725 kg sencilla y 2575 Kg Dual.	UND	1
2,12	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
2,13	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
2,14	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
2,15	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
3	**CAMIONETA NISSAN FRONTIER**		
3.1	LLANTA 265/65R17 LABRADO 4X4 AT70, INDICE DE VELOCIDAD R-T, INDICE DE CARGA 112(1120 KG), UTQG(500 A)	UND	1
3.2	SUMINISTRO DE ACEITE 2000 10W30	CUARTO GALON	1

3.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
3.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
3.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
3.6	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENOS	UND	1
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO	UND	1
3,9	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
3,10	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
3,11	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
3,12	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
4	**CAMIONETA TOYOTA RAV**		
4.1	LLANTA 235/65R17 LABRADO 4X4 AT70, INDICE DE VELOCIDAD R-T, INDICE DE CARGA 112(1120 KG), UTQG(500 A)	UND	1
4.2	SUMINISTRO DE ACEITE SUPER 2000 10W30	CTS	1
4.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
4.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
4.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
4.6	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	UND	1
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	UND	1
4.9	REVISION TECNOMECANICA	UND	1
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO HB3 12 V DE 60 W	UNID	1
4,11	SUMINISTRO DE JUEGO DE TAPETES	JUEGO	1
4,12	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
4,13	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
4,14	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
4,15	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
5.	VOLQUETA HINO 500 GH		
5.1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
5.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
5.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
5.4	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
5.5	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
5.6	SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS 295/80 R22.5 ANCHO / SERIE 295/80 LLANTA / RIN R 22.5 ECULTURA x® multitm d2 INDICE DE CARGA / VELOCIDAD 152 / 148 L CARGA POR EJE - SIMPLE (Kg) 7.100 CARGA POR EJE - GEMERLADO (Kg) 12.600 PRESIÓN NOMINAL EN PSI 120 RIN INDICADO (pulgadas) 22.5 X 8.25 ANCHO DE BANDA (Mm) 266 SECCION LIBRE (Mm) 300 SECCION CON CARGA (mm) 331 DIAMETRO LIBRE (mm) 1.060 RADIO CON CARGA (mm) 494 peso (kg) 68,6	UND	1
5.7	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS 295/80 R22.5 DIMENSION 295/80 R 22.5 ANCHO 295 SERIE 80 INDICE DE CARGA / VELOCIDAD 152/148 L CARGA POR EJE SIMPLE - (kg) 7.100 CARGA POR EJE GEMELADO - (kg) 12.600 RIN INDICADO (pulgadas) 22.5 x 8.25 PESO APROXIMADO (kg) 63,32 DIAMETRO LIBRE (EN MILIMETROS) 1.054 PROFUNDIDAD DE ESCULTURA - (mm) 15,5 PROFUNDIDAD DE REESCULTURADO - (mm) 3,0	UND	1
5.8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DE LUCES	GLO	1
5.9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DE YTUGO DE FRENO RUEDA DELANTERA	UND	1
5.10	REVISION TECNOMECANICA	GLO	1
5,11	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
5,12	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
5,13	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
5,14	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
6	COMPACTADOR DE BASURA FOTON		
6.1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
6.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1

6.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
6.4	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
6.5	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
6.6	REMACHADO DE BANDAS DE FRENO	UND	1
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE FRENO TRASERA	UND	1
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANDADOS DE FRENO	UND	1
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE FRENO	UND	1
6.10	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE	GLOB	1
6.11	SUMINISTRO DE LLANTAS 245-70 RIN -19,5 VELOCIDAD MAXIMA 130Km/h, INDICE DE VELOCIDAD M, INDICE DE CARGA: 136/134, CARGA MÁXIMA SOLA: 2300Kg, CARGA MAXIMA DUAL 2200 KG, 16 LONAS	UND	1
6.12	SUMINISTRO DE EQUIPO DE CARRETERA	GLOB	1
6.13	REVISION TECNOMECANICA	UND	1
6,14	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
6,15	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
6,16	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
6,17	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
7	VOLQUETA DODGE 600		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENO DE AHOGO	UND	1
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	UND	1
7.3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
7.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
7.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
7.6	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
7.7	SUMINISTRO DE KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DEL MOTOR	UND	1
7,9	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
7,10	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
7,11	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
8	TRACTORES		
8	**VARIOS**		
8,1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1,00
8,2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1,00
8,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
8,4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UND	1,00
8,5	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
8,6	ACEITE 15W40	GALÓN	1,00
8,7	AZADONES PARA EL RETOBO	UND	1,00
8,8	TORNILLOS PARA EL RETOBO CON TUERCA Y GUAZA	UND	1,00
8,9	KIT DE RODAMIENTOS PARA ARADO TIPO APOLO REF 25580 - 29685 INCLUYE FELPA	UND	1,00
8,10	TORNILLO BASES TENSORAS 5/8 X3 1/2 CON TUERCA	UND	1,00
8,11	TORNILLO TORRES MOÑONERAS 3/4 X5 1/2, CON TUERCA	UND	1,00
8,12	TORNILLO DE ALCE DEL BRAZO HIDRÁULICO 3/4 X 1/3 CON TUERCA	UND	1,00
8,13	TORNILLO BASE CINCEL 5/8 X 6 CON TUERCA	UND	1,00
8,14	JUEGO DISCOS BROCES CLUTCH DEL CARDAN RETOBO	UND	1,00
8,15	RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RETOBO MASCHIO Y SIGMA	UND	1,00
8,16	SOLDADURA PARA REPARAR DIFERENTES HERRAMIENTAS (ARADO DISCO, CINCEL, GRADA, RETOBO, REMOLQUE)	UND	1,00
8,17	MANO DE OBRA EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS TRACTORES 290 Y 291, ARADO DISCO, CINCEL, GRADA, RETOBO.	UND	1,00
8,18	GRASA DE ALTA TEMPERATURA DE USO ESPECIAL PARA RODAMIENTOS ANTI DESGASTE O RODAMIENTOS DE RODILLOS X KILO	UND	1,00
8,19	AZADON PARA GRADA ROTATIVA CON TORNILLOS	UND	1,00
8,20	RODAMIENTO PIÑÓN LIBRE TRANSMISIÓN DE RETOBO	UND	1,00
8,21	VALVULINA 80W90	UND	1,00
8,22	RODAMIENTO RIGIDO PARA FLANCHER DERECHO REF 63-10	UND	1,00
8,23	RODAMIENTO REF: 32010	UND	1,00

8,24	KIT PIÑONES LATERALES RETOBO MASHIO ORIGINALES	UND	1,00
8,25	FILTRO HIDRÁULICO TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 Y 290	UND	1,00
8,26	ACEITE PARA TRACTORES 424	GLS	1,00
8,27	TORRE DE ARADO DE DISCO COMPLETA PARA ARADO APOLO	UND	1,00
8,28	LLANTA DELANTERA 14.9-24 R2, TT, SUPER ARROZEIRO 12PR, ANCHO DE SECCIÓN 388mm, DIÁMETRO EXTERIOR 1300mm, RIN 13, PRESIÓN MÁXIMA 26PSI, VELOCIDAD 40KM/h, CARGA MÁXIMA 2220KG	UND	1,00
8,29	EJE PORTA HAZADONETAS RETOBO SIGMA	UND	1
8,30	RODAMIENTOS EJE PORTA AZADONETAS REF 6312	UND	1
8,31	RETENEDORES DE FLANCHE	UND	1
8,32	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN EN CAUCHO NITRILO	UND	1
8,33	EXTRACCIÓN DE TORNILLOS DE FLANCHE	GLOBAL	1
8,34	GUARDAPOLVO DE FLANCHE	UND	1
8,35	SILICONA GRIS DE 100 GRS	UND	1
8,36	TRABARROSCAS por 0.35 Oz	UND	1
8,37	VALVULINA 85W90	GLS	1

NOTA 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas

NOTA 2: Garantía de Calidad: El oferente adjuntar con su propuesta una certificación garantizando de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas que debe certificar el oferente para los repuestos a suministrar a la maquinaria son los siguientes:

• REPUESTOS MOTOR un (1) año.
• REPUESTOS SUSPENSIÓN o un (1) año.
• REPUESTOS FRENOS seis (6) meses.
• REPUESTOS TRANSMISIÓN un (1) año.
• REPUESTOS EMBRAGUE un (1) año.
• • PINTURA Dos (2) años (defectos de pintura).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

i. SERVO TRANSMISIÓN: Los **componentes** que se **verifican** en el proceso de la reparación un **servo transmisión** son:

5. El motor eléctrico.
6. El juego de engranes.
7. El circuito de control.
8. Los embragues hidráulicos.

Estos componentes son los que permiten al **servo transmisión** cambiar los engranajes sin interrumpir el flujo de **potencia**.

Funcionamiento y reparación de un servo transmisión

Un **servo transmisión** es un tipo de tren de **engranajes** que se utiliza en algunos **vehículos** y máquinas para transmitir la potencia del motor a las ruedas o al **mecanismo** de **trabajo**.

A diferencia de una transmisión convencional, en la que se usa un embrague del volante para desacoplar el **motor** y cambiar los engranajes manualmente, un servo transmisión usa **embragues hidráulicos** que se activan mediante un **circuito** de **control**.

- El **circuito** de **control** recibe la señal del conductor o del sistema automático y acciona los embragues correspondientes para seleccionar el engranaje adecuado.
- Los **engranajes** están constantemente acoplados, pero solo transmiten la potencia cuando el embrague correspondiente está activado.
- El **motor eléctrico** es el que proporciona la energía al circuito de control y al sistema hidráulico.
- El **juego** de **engranes** es el que permite variar la relación de transmisión entre el motor y las ruedas o el mecanismo de trabajo.

En el proceso de reparación de un **servo transmisión**, se debe verificar el estado y el funcionamiento de cada uno de estos componentes, así como su **correcta conexión** y **sincronización**. Se debe comprobar que el motor eléctrico tenga la potencia suficiente y que no presente fallas o cortocircuitos. Se debe revisar que el juego de engranes no tenga desgaste, rotura o **desalineación**. Se debe inspeccionar que el circuito de control no tenga daños, suciedad o interferencias. Se debe examinar que los embragues hidráulicos no tengan fugas, obstrucciones o desajustes. Se debe realizar una prueba de funcionamiento para verificar que el cambio de engranajes se realice correctamente y sin ruidos o **vibraciones anormales**.

j. **Alineación**: es un proceso clave para garantizar que los componentes de un vehículo estén correctamente posicionados y en paralelo. Cuando los elementos de un vehículo, como ejes, poleas o engranajes, están desalineados, se generan fuerzas y cargas adicionales que pueden provocar un desgaste prematuro, vibraciones excesivas y pérdida de eficiencia. La **alineación adecuada de la maquinaria** ayuda a minimizar estos problemas y a optimizar la precisión en su funcionamiento.
k. **Sistema Hidráulico:** Verificación y mantenimiento preventivo y correctivo de Bombas, depósitos, válvulas, Actuadores, cilindros hidráulicos, Motores hidráulicos, tuberías, mangueras, conductores.
l. **Sistema de frenado:** En todos los vehículos a motor, el sistema de frenos está concebido para parar o reducir el movimiento de uno o varios elementos. Su objetivo esencial no es otro que reforzar la seguridad en la conducción de este tipo de maquinaria. En consecuencia, un buen sistema de frenado hará que el operador pueda controlar al máximo y detener el movimiento de forma estable y eficaz. Durante el frenado, la energía mecánica del movimiento se transforma en calorífica por la fricción desencadenada entre dos piezas: los frenos. Son por tanto extractores de la energía. Los componentes del sistema de frenos de una motoniveladora comprenden los frenos de servicio hidráulicos en las cuatro ruedas traseras, el freno de estacionamiento mecánico en las ruedas traseras, y el sistema hidráulico de centro cerrado que controla los implementos con suavidad y precisión. El sistema de frenos proporciona frenado predecible y prolonga la vida útil de los componentes.
m. Mecánica general.
n. Reposición de repuestos nuevos y originales.

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de las máquinas sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de la maquinaria del Municipio de El Cocuy,

NOTA: El contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la alcaldía de El Cocuy, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran**.**

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto se solicitara previamente al supervisor para que apruebe el ítem no previsto y posteriormente sea autorizado por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo que sea realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual debe indicar el tipo de repuesto, marca y cantidad a la que se deberá anexar la orden de servicio con el respectivo recibido a conformidad por parte del supervisor del vehículo y/o maquinaria que haya sido intervenida.

El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en las cotizaciones, dependiendo el tipo y referencia del vehículo y/o maquinaria, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o el supervisor. Todo descuento debe ser consignado en la factura. No se autorizará el pago de facturas con adicionales que no se informen con antelación para su respectiva autorización.

ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No _____DEL ___ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COCUY (BOYACÁ) Y_____, IDENTIFICADO CON LA CÉDULADE CIUDADANÍA No._____DE _____
CONTRATANTE MUNICIPIO DE EL COCUY
CONTRATISTA _____
OBJETO _____
VALOR $_____M.C.
FORMA DE PAGO El Municipio de El Cocuy, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: _____
PLAZO DE EJECUCIÓN_____MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DELACTA DE INICIACIÓN.
VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, domiciliado en EL COCUY, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. No. x.xxx.xxx expedida en xxxxxx, en su calidad de Alcalde Municipal de El Cocuy (Boyacá) quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO DE EL COCUY, por una parte y por la otra_____,NIT_____, representado legalmente por_____, identificada con la cédula de ciudadanía Nº y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA:
xxxxxxxx. SEGUNDA. xxxxxxxxx TERCERA: xxxxxxxx CUARTO: xxxxxxxxx QUINTO: xxxxxxxx SEXTO: xxxxxxxxxxxx SEPTIMO: xxxxxxxxx **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "**REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY". **CLAUSULA SEGUNDA:** ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contratada se comprará en los siguientes según necesidad:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**BUSETA CHEVROLET NPR 2018**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CILINDRO FRENOS DELANTEROS NPR MODELO- 2018	UND.	1
1.2	SUMINISTRO DE PASADORES Y BUJES MULLES TRASEROS Y DELANTEROS NPR- MODELO 2018	UND	1
1.3	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR 15W40	GLS	1
1.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
1.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
1.6	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
1.7	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE NPR	UND	1
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES AUXILIARES	UND	1
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS	UND	1
1.10	SUMINISTRO DE LLANTAS 235-70-75-RIN 17,5, 18 INDICE DE CARGA 143/141J, STANDARD RIM 6.75, Carga máxima 2725 kg sencilla y 2575 Kg Dual.	UND	1
1.11	REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	GLOB	1
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO SEGURIDAD PUERTA BUS NPR -2018 MEDIDAS 200 CM DE LARGO POR 35 CM DE ANCHO	UND	1
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO DE LA DIRECCIÓN NPR MODELO	UND	1
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	UND	1
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1

1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO PARA NPR	UND	1
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 3 MUELLE DELANTERO	UND	1
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 4 MUELLE DELANTERO	UND	1
1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 3 MUELLE TRASERO	UND	1
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 4 MUELLE TRASERO	UND	1
1,21	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
1,22	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
1,23	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
1,24	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
2	BUS CHEVROLET NQR 2023		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAUCHO DEL CARDAN	UND	1
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE MOTOR	UND	1
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE CAJA	UND	1
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS	UND	1
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1
2.6	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR 15W40	GLS	1
2.7	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
2.8	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
2.9	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
2.10	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
2.11	SUMINISTRO DE LLANTAS 235-70-75-RIN 17,5, 18 INDICE DE CARGA 143/141J, STANDARD RIM 6.75, Carga máxima 2725 kg sencilla y 2575 Kg Dual.	UND	1
2,12	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
2,13	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
2,14	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
2,15	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
3	**CAMIONETA NISSAN FRONTIER**		
3.1	LLANTA 265/65R17 LABRADO 4X4 AT70, INDICE DE VELOCIDAD R-T, INDICE DE CARGA 112(1120 KG), UTQG(500 A)	UND	1
3.2	SUMINISTRO DE ACEITE 2000 10W30	CUARTO GALON	1
3.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
3.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
3.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
3.6	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENOS	UND	1
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO	UND	1
3,9	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
3,10	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
3,11	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
3,12	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
4	**CAMIONETA TOYOTA RAV**		
4.1	LLANTA 235/65R17 LABRADO 4X4 AT70, INDICE DE VELOCIDAD R-T, INDICE DE CARGA 112(1120 KG), UTQG(500 A)	UND	1
4.2	SUMINISTRO DE ACEITE SUPER 2000 10W30	CTS	1
4.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
4.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
4.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1
4.6	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	UND	1
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	UND	1
4.9	REVISION TECNOMECANICA	UND	1
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO HB3 12 V DE 60 W	UNID	1
4,11	SUMINISTRO DE JUEGO DE TAPETES	JUEGO	1
4,12	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
4,13	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
4,14	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1

4,15	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
5.	VOLQUETA HINO 500 GH		
5.1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
5.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
5.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
5.4	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
5.5	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
5.6	SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS 295/80 R22.5 ANCHO / SERIE 295/80 LLANTA / RIN R 22.5 ECULTURA x® multitm d2 INDICE DE CARGA / VELOCIDAD 152 / 148 L CARGA POR EJE - SIMPLE (Kg) 7.100 CARGA POR EJE - GEMERLADO (Kg) 12.600 PRESIÓN NOMINAL EN PSI 120 RIN INDICADO (pulgadas) 22.5 X 8.25 ANCHO DE BANDA (Mm) 266 SECCION LIBRE (Mm) 300 SECCION CON CARGA (mm) 331 DIAMETRO LIBRE (mm) 1.060 RADIO CON CARGA (mm) 494 peso (kg) 68,6	UND	1
5.7	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS 295/80 R22.5 DIMENSION 295/80 R 22.5 ANCHO 295 SERIE 80 INDICE DE CARGA / VELOCIDAD 152/148 L CARGA POR EJE SIMPLE - (kg) 7.100 CARGA POR EJE GEMELADO - (kg) 12.600 RIN INDICADO (pulgadas) 22.5 x 8.25 PESO APROXIMADO (kg) 63,32 DIAMETRO LIBRE (EN MILIMETROS) 1.054 PROFUNDIDAD DE ESCULTURA - (mm) 15,5 PROFUNDIDAD DE REESCULTURADO - (mm) 3,0	UND	1
5.8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DE LUCES	GLO	1
5.9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DE YTUGO DE FRENO RUEDA DELANTERA	UND	1
5.10	REVISION TECNOMECANICA	GLO	1
5,11	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
5,12	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
5,13	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
5,14	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
6	COMPACTADOR DE BASURA FOTON		
6.1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
6.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
6.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
6.4	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
6.5	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
6.6	REMACHADO DE BANDAS DE FRENO	UND	1
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE FRENO TRASERA	UND	1
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANDADOS DE FRENO	UND	1
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE FRENO	UND	1
6.10	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE	GLOB	1
6.11	SUMINISTRO DE LLANTAS 245-70 RIN -19,5 VELOCIDAD MAXIMA 130Km/h, INDICE DE VELOCIDAD M, INDICE DE CARGA: 136/134, CARGA MÁXIMA SOLA: 2300Kg, CARGA MAXIMA DUAL 2200 KG, 16 LONAS	UND	1
6.12	SUMINISTRO DE EQUIPO DE CARRETERA	GLOB	1
6.13	REVISION TECNOMECANICA	UND	1
6,14	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
6,15	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1
6,16	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
6,17	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1
7	VOLQUETA DODGE 600		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENO DE AHOGO	UND	1
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	UND	1
7.3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1
7.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
7.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
7.6	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
7.7	SUMINISTRO DE KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DEL MOTOR	UND	1
7,9	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1
7,10	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1

7,11	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
8	TRACTORES		
8	**VARIOS**		
8,1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1,00
8,2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1,00
8,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00
8,4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UND	1,00
8,5	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00
8,6	ACEITE 15W40	GALÓN	1,00
8,7	AZADONES PARA EL RETOBO	UND	1,00
8,8	TORNILLOS PARA EL RETOBO CON TUERCA Y GUAZA	UND	1,00
8,9	KIT DE RODAMIENTOS PARA ARADO TIPO APOLO REF 25580 - 29685 INCLUYE FELPA	UND	1,00
8,10	TORNILLO BASES TENSORAS 5/8 X3 1/2 CON TUERCA	UND	1,00
8,11	TORNILLO TORRES MOÑONERAS 3/4 X5 1/2, CON TUERCA	UND	1,00
8,12	TORNILLO DE ALCE DEL BRAZO HIDRÁULICO 3/4 X 1/3 CON TUERCA	UND	1,00
8,13	TORNILLO BASE CINCEL 5/8 X 6 CON TUERCA	UND	1,00
8,14	JUEGO DISCOS BROCES CLUTCH DEL CARDAN RETOBO	UND	1,00
8,15	RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RETOBO MASCHIO Y SIGMA	UND	1,00
8,16	SOLDADURA PARA REPARAR DIFERENTES HERRAMIENTAS (ARADO DISCO, CINCEL, GRADA, RETOBO, REMOLQUE)	UND	1,00
8,17	MANO DE OBRA EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS TRACTORES 290 Y 291, ARADO DISCO, CINCEL, GRADA, RETOBO.	UND	1,00
8,18	GRASA DE ALTA TEMPERATURA DE USO ESPECIAL PARA RODAMIENTOS ANTI DESGASTE O RODAMIENTOS DE RODILLOS X KILO	UND	1,00
8,19	AZADON PARA GRADA ROTATIVA CON TORNILLOS	UND	1,00
8,20	RODAMIENTO PIÑÓN LIBRE TRANSMISIÓN DE RETOBO	UND	1,00
8,21	VALVULINA 80W90	UND	1,00
8,22	RODAMIENTO RIGIDO PARA FLANCHER DERECHO REF 63-10	UND	1,00
8,23	RODAMIENTO REF: 32010	UND	1,00
8,24	KIT PIÑONES LATERALES RETOBO MASHIO ORIGINALES	UND	1,00
8,25	FILTRO HIDRÁULICO TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 Y 290	UND	1,00
8,26	ACEITE PARA TRACTORES 424	GLS	1,00
8,27	TORRE DE ARADO DE DISCO COMPLETA PARA ARADO APOLO	UND	1,00
8,28	LLANTA DELANTERA 14.9-24 R2, TT, SUPER ARROZEIRO 12PR, ANCHO DE SECCIÓN 388mm, DIÁMETRO EXTERIOR 1300mm, RIN 13, PRESIÓN MÁXIMA 26PSI, VELOCIDAD 40KM/h, CARGA MÁXIMA 2220KG	UND	1,00
8,29	EJE PORTA HAZADONETAS RETOBO SIGMA	UND	1
8,30	RODAMIENTOS EJE PORTA AZADONETAS REF 6312	UND	1
8,31	RETENEDORES DE FLANCHE	UND	1
8,32	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN EN CAUCHO NITRILO	UND	1
8,33	EXTRACCIÓN DE TORNILLOS DE FLANCHE	GLOBAL	1
8,34	GUARDAPOLVO DE FLANCHE	UND	1
8,35	SILICONA GRIS DE 100 GRS	UND	1
8,36	TRABARROSCAS por 0.35 Oz	UND	1
8,37	VALVULINA 85W90	GLS	1

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de XXXXX ($XXXXX) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será tomado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2025, según disponibilidadpresupuestal No. xx del x de xxxxxx de 2025 expedido por el responsable del manejo de presupuesto Municipal, en la vigencia fiscal del 2025**. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará, mediante actas parciales, de acuerdo con los suministros realizados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, DEL DERECHO DE

TURNO y llenode requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas, previa observancia de lo preceptuado para cada uno de los pagos del contrato, consignados en el artículo 23 ibídem. El Municipio de El Cocuy cancelará el valor total del contrato contra entrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo por EL SUPERVISOR del contrato y presentación dela factura y cumplimiento por parte del Contratista con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos para el trámite de cuentas. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y SITIO DE ENTREGA:** La duración del presente contrato será de cuatro punto cinco meses (4,5) y/o hasta el 31 de diciembre de 2025 . **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control será ejercida por el Almacenista General del Municipio de El Cocuy. Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y actuará como representante en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COCUY:** 1. Cancelar al contratista la suma estipulada de acuerdo a lo acordado. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamientoy legalización del contrato. 3. Firmar el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato y se encuentre legalizado. 4. Las demás propias de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA:INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL COCUY de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadasa personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante las ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO DE EL COCUY, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del MUNICIPIO DE EL COCUY. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE EL COCUY de Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo de Ley y lo establecido en la Resolución número 054 de 1999. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE EL COCUY podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) dl valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista silo hubiere, o la Garantía constituida **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmenteestablecida en Colombia, una garantía única la cual tendrá los siguientes montos y cuantías: **********. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del ALCALDÍA DE EL COCUY, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de EL COCUY. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, propuestas en originales, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el

presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Alcaldía del Municipio de El Cocuy.Para constancia se firma en EL COCUY, a los xxxxxx

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5)AÑOS ANTERIORES A LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS ($)	MULTA	SANCIÓN	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O

APODERADO

ANEXO 5 PODER

Señores
MUNICIPIO DE EL COCUY
EL COCUY

REFERENCIA: PODER

_____, identificado con cédula de ciudadanía No____de _____,
actuando: en nombre y representación de___, con NIT No_,me dirijo a usted para manifestar que entrego poder amplio y suficiente a la señor (a)_____, identificado(a) con cedula de ciudadanía No_____de_____, para que en nombre yrepresentación_____, participe en la audiencias de Subasta Inversa, Comprometiendo comercialmente a la empresa ante ustedes dentro de la Subasta Inversa No xxx- 2023 cuyo objeto----------, y facultado para realizar lance dentro de la puja de la subasta.

C.C.

Acepto

C.C.

ANEXO 6

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIGNADAS EN LA FICHA TÉCNICA)

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VLR. UNIT DIRECTO	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL	SUB TOTAL
1	**BUSETA CHEVROLET NPR 2018**						
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CILINDRO FRENOS DELANTEROS NPR MODELO-2018	UND.	1				
1.2	SUMINISTRO DE PASADORES Y BUJES MULLES TRASEROS Y DELANTEROS NPR-MODELO 2018	UND	1				
1.3	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR 15W40	GLS	1				
1.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1				
1.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
1.6	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1				
1.7	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE NPR	UND	1				
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES AUXILIARES	UND	1				
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS	UND	1				
1.10	SUMINISTRO DE LLANTAS 235-70-75-RIN 17,5, 18 INDICE DE CARGA 143/141J, STANDARD RIM 6.75, Carga máxima 2725 kg sencilla y 2575 Kg Dual.	UND	1				
1.11	REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	GLOB	1				
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO SEGURIDAD PUERTA BUS NPR -2018 MEDIDAS 200 CM DE LARGO POR 35 CM DE ANCHO	UND	1				
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO DE LA DIRECCIÓN NPR MODELO	UND	1				
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	UND	1				
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1				
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO PARA NPR	UND	1				
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 3 MUELLE DELANTERO	UND	1				
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 4 MUELLE DELANTERO	UND	1				

1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 3 MUELLE TRASERO	UND	1				
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS 4 MUELLE TRASERO	UND	1				
1,21	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1				
1,22	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1				
1,23	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1				
1,24	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1				
2	BUS CHEVROLET NQR 2023						
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION CAUCHO DEL CARDAN	UND	1				
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE DE MOTOR	UND	1				
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE DE CAJA	UND	1				
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDA DE FRENOS	UND	1				
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1				
2.6	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR 15W40	GLS	1				
2.7	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1				
2.8	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
2.9	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1				
2.10	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1				
2.11	SUMINISTRO DE LLANTAS 235-70-75-RIN 17,5, 18 INDICE DE CARGA 143/141J, STANDARD RIM 6.75, Carga máxima 2725 kg sencilla y 2575 Kg Dual.	UND	1				
2,12	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1				
2,13	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1				
2,14	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1				
2,15	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1				
3	**CAMIONETA NISSAN FRONTIER**						
3.1	LLANTA 265/65R17 LABRADO 4X4 AT70, INDICE DE VELOCIDAD R-T, INDICE DE CARGA 112(1120 KG), UTQG(500 A)	UND	1				
3.2	SUMINISTRO DE ACEITE 2000 10W30	CUARTO GALON	1				
3.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1				
3.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
3.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1				
3.6	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1				

3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENOS	UND	1				
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO	UND	1				
3,9	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1				
3,10	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1				
3,11	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1				
3,12	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1				
4	**CAMIONETA TOYOTA RAV**						
4.1	LLANTA 235/65R17 LABRADO 4X4 AT70, INDICE DE VELOCIDAD R-T, INDICE DE CARGA 112(1120 KG), UTQG(500 A)	UND	1				
4.2	SUMINISTRO DE ACEITE SUPER 2000 10W30	CTS	1				
4.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1				
4.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
4.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	UND	1				
4.6	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1				
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	UND	1				
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	UND	1				
4.9	REVISION TECNOMECANICA	UND	1				
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO HB3 12 V DE 60 W	UNID	1				
4,11	SUMINISTRO DE JUEGO DE TAPETES	JUEGO	1				
4,12	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1				
4,13	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1				
4,14	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1				
4,15	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1				
5.	**VOLQUETA HINO 500 GH**						
5.1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1				
5.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1				
5.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
5.4	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1				
5.5	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1				
5.6	SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS 295/80 R22.5 ANCHO / SERIE 295/80 LLANTA / RIN R 22.5 ECULTURA x® multitm d2 INDICE DE CARGA / VELOCIDAD 152 / 148 L CARGA POR EJE - SIMPLE	UND	1				

	(Kg) 7.100 CARGA POR EJE - GEMERLADO (Kg) 12.600 PRESIÓN NOMINAL EN PSI 120 RIN INDICADO (pulgadas) 22.5 X 8.25 ANCHO DE BANDA (Mm) 266 SECCION LIBRE (Mm) 300 SECCION CON CARGA (mm) 331 DIAMETRO LIBRE (mm) 1.060 RADIO CON CARGA (mm) 494 peso (kg) 68,6						
5.7	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS 295/80 R22.5 DIMENSION 295/80 R 22.5 ANCHO 295 SERIE 80 INDICE DE CARGA / VELOCIDAD 152/148 L CARGA POR EJE SIMPLE - (kg) 7.100 CARGA POR EJE GEMELADO - (kg) 12.600 RIN INDICADO (pulgadas) 22.5 x 8.25 PESO APROXIMADO (kg) 63,32 DIAMETRO LIBRE (EN MILIMETROS) 1.054 PROFUNDIDAD DE ESCULTURA - (mm) 15,5 PROFUNDIDAD DE REESCULTURADO - (mm) 3,0	UND	1				
5.8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DE LUCES	GLO	1				
5.9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DE YTUGO DE FRENO RUEDA DELANTERA	UND	1				
5.10	REVISION TECNOMECANICA	GLO	1				
5,11	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1				
5,12	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1				
5,13	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1				
5,14	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1				
6	**COMPACTADOR DE BASURA FOTON**						
6.1	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1				
6.2	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1				
6.3	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
6.4	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1				
6.5	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1				
6.6	REMACHADO DE BANDAS DE FRENO	UND	1				
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE FRENO TRASERA	UND	1				
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANDADOS DE FRENO	UND	1				
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE FRENO	UND	1				
6.10	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE	GLOB	1				
6.11	SUMINISTRO DE LLANTAS 245-70 RIN -19,5 VELOCIDAD MAXIMA 130Km/h, INDICE DE	UND	1				

	VELOCIDAD M, INDICE DE CARGA: 136/134, CARGA MÁXIMA SOLA: 2300Kg, CARGA MAXIMA DUAL 2200 KG, 16 LONAS						
6.12	SUMINISTRO DE EQUIPO DE CARRETERA	GLOB	1				
6.13	REVISION TECNOMECANICA	UND	1				
6,14	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1				
6,15	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1				
6,16	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1				
6,17	SERVICIO DE GRADUADA DE FRENOS	UND	1				
7	**VOLQUETA DODGE 600**						
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENO DE AHOGO	UND	1				
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN	UND	1				
7.3	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GLS	1				
7.4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1				
7.5	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1				
7.6	SUMINISTRO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	UND	1				
7.7	SUMINISTRO DE KIT FILTRO DE AIRE	KIT	1				
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DEL MOTOR	UND	1				
7,9	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTAS	UND	1				
7,10	SERVICIO DE DESPINCHADAS DE LLANTAS	UND	1				
7,11	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1				
8	**TRACTORES**						
8	**VARIOS**						
8,1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1,00				
8,2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1,00				
8,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,00				
8,4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	UND	1,00				
8,5	FILTRO DE ACEITE	UND	1,00				
8,6	ACEITE 15W40	GALÓN	1,00				
8,7	AZADONES PARA EL RETOBO	UND	1,00				
8,8	TORNILLOS PARA EL RETOBO CON TUERCA Y GUAZA	UND	1,00				
8,9	KIT DE RODAMIENTOS PARA ARADO TIPO APOLO REF 25580 - 29685 INCLUYE FELPA	UND	1,00				
8,10	TORNILLO BASES TENSORAS 5/8 X3 1/2 CON TUERCA	UND	1,00				
8,11	TORNILLO TORRES MOÑONERAS 3/4 X5 1/2, CON TUERCA	UND	1,00				
8,12	TORNILLO DE ALCE DEL BRAZO HIDRÁULICO 3/4 X 1/3 CON TUERCA	UND	1,00				

8,13	TORNILLO BASE CINCEL 5/8 X 6 CON TUERCA	UND	1,00				
8,14	JUEGO DISCOS BROCES CLUTCH DEL CARDAN RETOBO	UND	1,00				
8,15	RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RETOBO MASCHIO Y SIGMA	UND	1,00				
8,16	SOLDADURA PARA REPARAR DIFERENTES HERRAMIENTAS (ARADO DISCO, CINCEL, GRADA, RETOBO, REMOLQUE)	UND	1,00				
8,17	MANO DE OBRA EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS TRACTORES 290 Y 291, ARADO DISCO, CINCEL, GRADA, RETOBO.	UND	1,00				
8,18	GRASA DE ALTA TEMPERATURA DE USO ESPECIAL PARA RODAMIENTOS ANTI DESGASTE O RODAMIENTOS DE RODILLOS X KILO	UND	1,00				
8,19	AZADON PARA GRADA ROTATIVA CON TORNILLOS	UND	1,00				
8,20	RODAMIENTO PIÑÓN LIBRE TRANSMISIÓN DE RETOBO	UND	1,00				
8,21	VALVULINA 80W90	UND	1,00				
8,22	RODAMIENTO RIGIDO PARA FLANCHER DERECHO REF 63-10	UND	1,00				
8,23	RODAMIENTO REF: 32010	UND	1,00				
8,24	KIT PIÑONES LATERALES RETOBO MASHIO ORIGINALES	UND	1,00				
8,25	FILTRO HIDRÁULICO TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 Y 290	UND	1,00				
8,26	ACEITE PARA TRACTORES 424	GLS	1,00				
8,27	TORRE DE ARADO DE DISCO COMPLETA PARA ARADO APOLO	UND	1,00				
8,28	LLANTA DELANTERA 14.9-24 R2, TT, SUPER ARROZEIRO 12PR, ANCHO DE SECCIÓN 388mm, DIÁMETRO EXTERIOR 1300mm, RIN 13, PRESIÓN MÁXIMA 26PSI, VELOCIDAD 40KM/h, CARGA MÁXIMA 2220KG	UND	1,00				
8,29	EJE PORTA HAZADONETAS RETOBO SIGMA	UND	1				
8,30	RODAMIENTOS EJE PORTA AZADONETAS REF 6312	UND	1				
8,31	RETENEDORES DE FLANCHE	UND	1				
8,32	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN EN CAUCHO NITRILO	UND	1				
8,33	EXTRACCIÓN DE TORNILLOS DE FLANCHE	GLOBAL	1				
8,34	GUARDAPOLVO DE FLANCHE	UND	1				
8,35	SILICONA GRIS DE 100 GRS	UND	1				
8,36	TRABARROSCAS por 0.35 Oz	UND	1				
8,37	VALVULINA 85W90	GLS	1				
	TOTAL						

ANEXO 7 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA REQUERIDA.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No CP-SI-003-2025										
N° de orden	CONSECUTIVO RUP	Entidad Contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución reportado en el RUP		CÓDIGOS	Fecha de iniciación (Dia-mes-año)	Fecha de terminación (Dia-mes-año)	VR TOTAL FACTURADO SMMLV REPORTADO EN EL RUP
			N°	Objeto	I, C, UT, OTRA	%				

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.

NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARÁ EL VALOR BÁSICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 8- CERTIFICACIÓN MULTAS Y/O SANCIONES.

Lugar y fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de El Cocuy

Proceso De Selección Abreviada por subasta inversa No: **XXXX**

Ref.: Certificación Multas y/o Sanciones.

Respetados Señores: Por medio de este documento _____ yo _____(nombre del representante legal o apoderado del proponente o nombre del representante legal o apoderado del integrante de la estructura plural), actuando en nombre y representación de _____(nombre o razón social del proponente o del integrante de la estructura plural), manifiesto bajo la gravedad de juramento que la mencionada(S) empresa(S), no ha(n) sido objeto de multas y/o sanciones en ningún contrato, mediante acto administrativo que haya quedado en firme, en los tres (3) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural_____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 9- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).

Yo, _____, identificado con , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con , y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () del mes de _____de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 10- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).

Yo, _____, identificado con _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los () del mes de _____de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

DOCUMENTO CONTROLADO